



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 241

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

RESOLUCIÓN EX SII N° 62

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR CONJUNTA N° 04

SANTIAGO, 10 DE MAYO DE 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 21.133; en el número 3 del artículo 94 y el artículo 92 A, ambos del D.L. N° 3.500, de 1980; en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, y las facultades que confiere la Ley a la Superintendencia de Pensiones, al Servicio de Impuestos Internos y a la Tesorería General de la República, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF: Modifica el Título XIV, del Libro II, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones, la Resolución Exenta N° 40, de 2019, del Servicio de Impuestos Internos y la Circular Conjunta N° 4 de la Tesorería General de la República, que establece regulaciones comunes en relación al intercambio de información entre las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, referidas a la obligación de cotizar de los trabajadores independientes.

I. MODIFICACIÓN AL TÍTULO XIV DEL LIBRO II DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 40 DE 2019, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, Y A LA CIRCULAR CONJUNTA N° 4 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Reemplázase en el último párrafo del número 2 del Capítulo I. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, la expresión “año 2016” por “año 2019”.

II. VIGENCIA

La presente norma regirá a contar de esta fecha.

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

XIMENA HERNÁNDEZ GARRIDO
Tesorera General de la República

(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
Director del Servicio de Impuestos Internos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CSM/CVD/PSM/igl

DISTRIBUCIÓN:

- AL BOLETÍN
- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL